

ACTA

Continuación Reunión Extraordinaria del Senado Académico Celebrada el 19 de abril de 2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Nancy Abreu Báez
Dorothy Bell Ferrer^A
Héctor J. Berdecía Hernández
Lutful Bari Bhuiyan
Agnes M. Bosch Irizarry¹
Víctor R. Castro Gómez
Mayra B. Chárriez Cordero
Jorge L. Colón Rivera
Eduardo Colón Semidey
Wilmari de Jesús Álvarez²
Raúl de Pablos Escalante
Gloria Díaz Urbina
Johanna Emmanuelli Huertas
Rubén Estremera Jiménez
Leticia Fernández Morales³
Luis A. Ferrao Delgado⁴
Ivonne Figueroa Hernández
Mario O. Font Martin
Laura Galarza García^{FRRP}
Mary F. Gallart Calzada
Sergio Gandía Vargas^E
Aurelio A. García Archilla
Manuel García Fonteboa
María del C. García Padilla^E
Ana C. Gómez Pérez^A
Libia M. González López
Ashley Guerrido Cotto
Omar Hernández Rodríguez
Rafael Irizarry Odlum^E
Heeralal Janwa
María I. Jiménez Chafey
Mayra O. Jiménez Montano

Myrna López Pinto⁵
Carmen S. Maldonado Vlaar
Edwin Martínez Hernández^E
Jean M. Martínez Pérez^A
Grisel E. Meléndez Ramos
Isabel Montañez Concepción
Edwin H. Morales Cortés^E
Vivian I. Neptune Rivera⁶
Marcial Ocasio Meléndez
Juan A. Peña Hevia^E
Luis A. Quintana Ortiz
Lilliana Ramos Collado^A
Rafael A. Ríos Dávila⁷
Manuel A. Rivera Acevedo
Miguel A. Rivera Álvarez
Luis M. Rivera Ayala
Beatriz Rivera Cruz
Isabel Rivera Plata
Iris D. Rodríguez Falcón
Juanita Rodríguez Marrero
María del R. Rodríguez Orellana
Neftalí Sánchez Cordero
Carlos J. Sánchez Zambrana
Miguel A. Santiago Rivera
Janine Santiago Santiago
Haydée Seijo Maldonado
Mariángela Tirado Vales
Lizzette M. Velázquez Rivera^E
Betsaida Vélez Natal
Lizette M. Vicéns Meliá^E
Lcda. Carolyn Guzmán Agosto^{*E}

A: Ausente

E: Excusado(a)

FRRP: Fuera del Recinto en Gestión Oficial

¹ Representada por: Dra. Mirerza González, Facultad de Humanidades

² Representada por: Sr. Raúl Dávila, Representante alterno ante Junta Universitaria

³ Representada por: Dra. Carmen A. Miranda Rivera, Decanato de Asuntos Académicos

⁴ Representado por: Prof. Leticia Fernández Morales, Presidenta Pro Tempore

⁵ Representada por: Dra. Jeanette Cabán, Facultad de Administración de Empresas

⁶ Representada por: Lcdo. William Vázquez, Escuela de Derecho

⁷ Representado por: Dr. Valentín Keyantou, Facultad de Ciencias Naturales

*Procuradora Estudiantil, Invitada Permanente

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

Presidió: Prof. Leticia Fernández Morales, Presidenta Pro Tempore

Secretaria del Senado: Dra. Claribel Cabán Sosa

Secretarias de Récorde: Sra. Paula Figueroa Félix
Sra. Yahaira Ramírez Silva

Asesor Parlamentario: Prof. Carlos E. Carrión Ramos

Una vez verificado el cuórum¹, la Reunión Extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2018, **en el Anfiteatro Núm. 4 de la Facultad de Estudios Generales**, comenzó a la 1:35 p. m. La agenda del día fue la siguiente:

Agenda

1. Continuar con la consideración de las recomendaciones de enmiendas a la Certificación Núm. 38, Año Académico 2012-2013, del Senado Académico: *Política Académica para los Estudios Graduados en el Recinto de Río Piedras* (a partir de la página 14 de la tabla de enmiendas propuestas, Sección V-D-6, según acordado en la Certificación Núm. 45, Año 2017-2018, SA) – Sen. Jorge L. Colón Rivera
2. Clausura

Senado Académico
Secretaría

Quórum:	
Total de senadores:	62
Fuera del Recinto en gestión oficial:	- 1
Total:	61
Quórum:	32
Votos necesarios para aprobar una moción:	17

La decana Leticia Fernández Morales fungió como Presidenta Pro Tempore, no sin antes excusar al señor Rector por compromisos previos. Posteriormente, se procedió con el pase de lista y constatación del cuórum. La Presidenta Pro Tempore le dio la bienvenida a los nuevos senadores:

- Sen. Myrna López de Pinto – Decana Interina de la Facultad de Administración de Empresas.
- Sen. Eduardo Colón Semidey – Senador Estudiantil por la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnología de la Información.

A su vez, le dio la bienvenida a la Sra. Paula Figueroa Félix, Secretaria de Récord del Senado Académico, por regresar a sus labores luego de estar en receso por maternidad.

PUNTO NÚM. 1: CONTINUAR CON LA CONSIDERACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE ENMIENDAS A LA CERTIFICACIÓN NÚM. 38, AÑO ACADÉMICO 2012-2013, DEL SENADO ACADÉMICO: POLÍTICA ACADÉMICA PARA LOS ESTUDIOS GRADUADOS EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS (A PARTIR DE LA PÁGINA 14 DE LA TABLA DE ENMIENDAS PROPUESTAS, SECCIÓN V-D-6, SEGÚN ACORDADO EN LA CERTIFICACIÓN NÚM. 45, AÑO 2017-2018, SA) – SEN. JORGE L. COLÓN RIVERA

Continuando con la consideración de la **página 19** del documento de trabajo, se presentaron las siguientes mociones:

(Inciso V-D-6-a-4)

- Se añade el inciso sobre Composición del Comité de Disertación: *“Al menos uno de los miembros del Comité de tesis y disertaciones debe pertenecer a la plantilla del recinto. Cada programa determinará el número de profesores o miembros externos que pertenecen al Comité de tesis y disertaciones que nunca podrá constituir la totalidad del Comité”*. **La moción fue secundada y aprobada por consenso.**

(Inciso V-D-5-d-3)

- Texto propuesto, según enmendado: *“Que el Comité de tesis y el estudiante determinarán si la presentación y defensa de la propuesta de tesis será pública o privada”*. **La moción fue secundada. Al haber oposición se consumieron turnos a favor y en contra. Se llevó a votación secreta y fue derrotada, ya que el resultado de la votación fue el siguiente:**

**A favor: 9
En contra: 38**

(Inciso V-D-7-b-7)

En este inciso se presentaron las siguientes mociones:

- **Moción sustitutiva: “Que exista una presentación de propuestas para que sean públicas.” La moción fue secundada. Hubo oposición, por lo que se consumieron turnos a favor y en contra.**
- **Moción de enmienda sustitutiva: “Que el Comité de disertación y el estudiante determinarán si la presentación y defensa de la propuesta de disertación será pública o privada”. Luego de un proceso de discusión y aclaración de preguntas, la moción fue secundada. Hubo oposición. Se llevó a votación y el resultado de la votación fue:**

**A favor: 26
En contra: 15**

SE APROBÓ

- **Consiguiente, se pasó a la consideración de lo planteado por el Comité de Asuntos Claustrales. El texto propuesto es: “La presentación será pública. La defensa será privada”. La moción fue secundada. Hubo oposición. Se llevó a votación secreta y no prosperó, ya que el resultado de la votación fue el siguiente:**

**A favor: 7
En contra: 41**

NO SE APROBÓ

- **A estos efectos, permaneció la propuesta original, la cual lee como sigue: “El desarrollo y culminación de la disertación doctoral es un proceso interactivo entre el estudiante y su Comité de Disertación. Por lo tanto, el documento estará listo para defensa cuando el mentor del estudiante en consenso con el comité haya determinado que cumple con los elementos establecidos para la disertación. Este consenso se consignará por escrito y formará parte del expediente del estudiante. La fecha de la presentación y defensa oral de la disertación se asignará sólo después de que el Comité haya determinado que la disertación está lista para ser presentada. La presentación y la defensa serán públicas”.**

El Comité de Escrutinio estuvo compuesto por los siguientes senadores:

- Gloria Díaz Urbina
- Eduardo Colón Semidey
- Víctor Castro Gómez

(Inciso V-D-7-C-1)

- Se presentó moción a los siguientes efectos: Incluir que: *“El estudiante deberá mantener un promedio general mínimo de 3.00 y demostrar progreso académico de acuerdo con los criterios de su programa”*. **La moción fue secundada y aprobada por consentimiento unánime.**

(Inciso V-D-6-D-1)

- El Decanato de Asuntos Académicos (DAA) presentó moción de enmienda a lo propuesto por el CEGI y el cuerpo de decanos, a los siguientes efectos: *“Que el programa pondrá en probatoria a todo estudiantes que no cumpla con los requisitos de progreso académico y retención por el máximo de dos semestres académicos consecutivos. Al terminar este periodo, el programa informará al Registrador si el estudiante cumplió o no con los requisitos de progreso académico y retención. En caso de no cumplir, el estudiante será dado de baja de la escuela o programa graduado y el director o coordinador del programa lo informará a la Oficina del Registrador”*. **La moción fue secundada. El resultado de la votación fue:**

**A favor: 23
En contra: 5**

SE APROBÓ

Hubo dudas sobre la moción antes descrita. Por lo que, se le otorgó un minuto a los proponentes de la misma para llegar a un acuerdo. Una vez finalizada la discusión, los proponentes solicitaron que permanezca lo que se propuso inicialmente en la propuesta, lo cual va en contra a lo propuesto por el DAA, por lo tanto se repitió la votación por dicha enmienda. Solicitaron voto secreto. Prevaleció el mismo Comité de Escrutinio. **El resultado fue el siguiente:**

**A favor: 5
En contra: 36**

NO SE APROBÓ

La moción de enmienda no prosperó, por lo tanto, permaneció la propuesta original, la cual lee como sigue: *“El estudiante que no cumpla con los requisitos de progreso académico y retención estará en probatoria por el máximo de dos semestres académicos consecutivos. Al terminar este periodo, si no cumple con los requisitos de retención, será dado de baja de la escuela o programa graduado”*.

(Inciso V-D-7-E-1)

- Enmienda propuesta: Eliminar “y el director o coordinador del programa lo informará a la oficina del Registrador” **El resultado de la votación fue:**

**A favor: 30
En contra: 2**

SE APROBÓ

- Se presentó moción según enmendada: “Programas de Maestría. Cada escuela o programa graduado fijará un plazo no mayor de cuatro años a partir de la fecha de admisión para que un estudiante a tiempo completo cumpla con todos los requisitos del grado. Para un programa profesional o acreditado que requiera más de treinta créditos, la escuela o programa graduado fijará un plazo no mayor de cinco años a partir de la fecha de admisión para que un estudiante a tiempo completo cumpla con todos los requisitos del grado. Para estudiantes a tiempo parcial, el plazo para cumplir con todos los requisitos del grado será un año adicional al plazo para estudiantes a tiempo completo. Para cumplir con estos plazos, las escuelas o programas graduados ofrecerán los programas académicos en diferentes modalidades e itinerarios de modo que los estudiantes puedan progresar hacia el grado según esperado.

Se entiende por fecha de admisión el inicio del semestre académico en el cual el estudiante se matriculó por primera vez en la escuela o programa correspondiente al nivel de estudios al que fue admitido.

El estudiante que no haya completado todos los requisitos de grado al cumplirse los plazos establecidos será dado de baja del programa o escuela. Podrá solicitar una readmisión o nueva admisión y la convalidación de hasta nueve créditos de cursos que no hayan caducado después de haber transcurrido un año de estar fuera del programa.”

El resultado de la votación fue:

**A favor: 27
En contra: 2**

SE APROBÓ

(Inciso V-D-7-E-2)

- Enmienda propuesta: Eliminar “y el director o coordinador del programa lo informará a la oficina del Registrador”. Se aprobó por consentimiento unánime. Consiguiente se presentó moción a los efectos de aprobar el artículo según enmendado, el cual lee como sigue:

“Programas doctorales. Los estudiantes admitidos a tiempo completo tendrán un plazo máximo de siete años a partir de la fecha de admisión para que cumplan con todos los requisitos del grado. Para estudiantes a tiempo parcial el plazo será de ocho años. Para cumplir con estos plazos, las escuelas o programas graduados ofrecerán los programas académicos en diferentes modalidades e itinerarios de modo que los estudiantes puedan progresar hacia el grado según esperado.

Se entiende por fecha de admisión el inicio del semestre académico en el cual el estudiante se matriculó por primera vez en la escuela o programa correspondiente al nivel de estudios al que fue admitido.

El estudiante que no haya completado todos los requisitos de grado al cumplirse los plazos establecidos será dado de baja del programa o escuela. Podrá solicitar una readmisión o nueva admisión y la convalidación de hasta quince créditos de cursos que no hayan caducado después de haber transcurrido un año de estar fuera del programa”.

El resultado de la votación fue:

**A favor: 25
En contra: 2**

SE APROBÓ

(Inciso V-D-7-E-3)

- Enmienda propuesta: Se presentó moción a los efectos de eliminar el inciso V-D-7-E-3 relacionado con los términos para completar el grado según las normas académicas.

El resultado de la votación fue:

**A favor: 31
En contra: 4**

SE APROBÓ

(Inciso V-D-7-F-1-A)

- En torno al inciso antes descrito relacionado a las Normas académicas sobre Extensión del término para completar el grado, Licencia de estudio, se aclararon dudas al respecto y consiguiente se procedió a votar por la siguiente moción de enmienda:

Añadir: "también se permitirá solicitar una licencia que permite interrupción del periodo por periodos que pudieran ser más largos por una serie de circunstancias". El estudiante tendría que solicitar que se le permita esa interrupción".

El resultado de la votación fue:

**A favor: 23
En contra: 3**

SE APROBÓ

- Una vez aprobada la enmienda, se procedió a votar por la moción según enmendada, la cual lee como sigue:

"El estudiante que necesite interrumpir sus estudios por razones personales apremiantes podrá optar por una licencia de estudio por un período que no excederá de un año académico o por el periodo de tiempo que esté especificado en certificaciones que atiendan casos especiales.

También se podrá solicitar una licencia por oportunidades académicas extraordinarias y por servicio público.

Para propósitos de las licencias por servicio militar, se procederá conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables".

El resultado de la votación fue:

**A favor: 25
En contra: 3**

SE APROBÓ

- En torno al tema sobre estudiantes con condiciones físicas se añadió un inciso, el cual lee como sigue:

"Los estudiantes admitidos a los programas graduados que tengan alguna condición física, cognoscitiva, conductual, sensorial o una combinación de cualquiera de las anteriores, tiene derecho a acudir

ante la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimento (OSEI) para comenzar el proceso de acomodados o modificaciones razonables. Esta decisión es totalmente voluntaria. Para recibir los servicios y las herramientas provistas por dicha oficina, el estudiante deberá completar el proceso de registro establecido. Así mismo, deberá acudir a la OSEI al principio de cada semestre o cuando haya algún cambio en su condición que amerite nuevos acomodados o modificaciones”.

(Inciso V-E-2-B-D-7)

- Enmienda propuesta: Cambio de nombre en el inciso “comités o junta graduada”. **Aprobada por consentimiento unánime.**

Una vez aprobada la enmienda, el punto 7 se aprobó como sigue:

“Constituir el Comité o Junta Graduada y convocar la misma por lo menos tres veces al año. Elaborar, junto a la Junta, el Plan de Trabajo Anual según las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo para las escuelas o programas graduados”.

- En torno a la sección VII sobre Evaluación de la Política, se presentó moción a los efectos de añadir “*debe evaluarse la política cada 5 años*”. **Se aprobó por consentimiento unánime.**

Consiguiente se presentó moción para aprobar el inciso según enmendado:

“La efectividad de esta Política se evaluará cada cinco (5) años. Al cabo del primer año de implantación, y como resultado de la revisión de sus procesos, los programas graduados remitirán cinco al DEGI retroalimentación sobre aspectos de esta certificación que causaron dificultades en su implantación o deban ser incluidos o presentados con mayor especificidad. Esta retroalimentación deberá ser presentada ante el DEGI, luego de que los programas hayan revisado sus procesos y políticas internas para hacerlos más eficientes y fortalecer la oferta graduada.

El DEGI analizará y presentará recomendaciones implantables ante el Senado Académico para la acción de revisión que corresponda, siempre respetando los principios rectores de esta política junto a una evaluación de la implantación de la Política Académica para los Estudios Graduados del Recinto de Río Piedras (Certificación Núm. 38, Año Académico 2012-2013). El informe será presentado no más tarde de la fecha de la reunión ordinaria de septiembre de 2019. El Senado Académico actuará sobre las recomendaciones en un

periodo no mayor de 60 días. Luego de este periodo de prueba iniciará el conteo de cinco (5) años para la evaluación de esta política.”

El resultado de la votación fue:

**A favor: 29
En contra: 0**

SE APROBÓ POR UNANIMIDAD

- En torno a la sección IX sobre vigencia e implantación de esta política, se propuso “*eliminar a la Junta Administrativa*”, no habiendo oposición se presentó moción a los siguientes efectos:

“Esta Política entrará en vigor en el siguiente semestre después que sea aprobada por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras; y sean notificados por escrito las escuelas o programas graduados y sus estudiantes y profesores.

La aplicación de esta Política se hará de forma prospectiva. Si un estudiante activo interesara acogerse a esta Política podrá expresarlo y acordar por escrito y común acuerdo con la escuela o programa graduado las condiciones de tal acción.

Esta Certificación no será de aplicación a las Escuelas y Programas Graduados sujetos a acreditación en lo que resulte incompatible con sus estándares de acreditación y las prácticas y normativas adoptadas en cumplimiento con dichos estándares”.

Se presentó moción a los efectos de retomar la discusión sobre cursos de Nivel 5000 y 6000.

**A favor: 12
En contra: 18**

NO SE APROBÓ

PUNTO NÚM. 3: CLAUSURA

El Cuerpo acordó:

- **“Aprobar la revisión de la Política Académica para los Estudios Graduados en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico.**

*Esta Certificación deroga la Certificación Núm. 38, Año Académico 2012-2013, del Senado Académico del Recinto de Río Piedras*².

**A favor: 30
En contra: 2**

SE APROBÓ

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Los trabajos de la presente sesión terminaron a las 4:30 p.m.

Paula Figueroa Félix
Secretaria de Récord

Certifico correcto:

*Senado Académico
Secretaría*

Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado Académico
Según aprobado el 17 de mayo 2018.

² Este acuerdo quedó consignado en la Certificación Núm. 51, Año Académico 2017-2018, del Senado Académico.